	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-21
REGLAMENTO PAR CULTURAL		Rev. 00

Este programa se realiza anualmente en el departamento desde el año 2007 comprende el marco de ejecución del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Maipú por el cual, por medio de la participación comunitaria vecinos y vecinas pueden decidir, mediante debates y consultas, de qué manera utilizar e invertir una parte de los recursos públicos de la comuna para las obras y acciones que son desarrolladas por el Municipio durante el próximo año..

El PAR Cultural es una modalidad del Programa de Participación Activa y Responsable que incentiva a centros culturales y bibliotecas populares para que presenten proyectos individuales o grupales que favorezcan el desarrollo de las distintas expresiones culturales que conviven hoy en Maipú. Los proyectos culturales se encargan de promover acciones coordinadas para difundir, promover, conservar, preservar e impulsar cualquier manifestación cultural que deba ser conocida por los habitantes que la producen. Esta modalidad se implementa desde el año 2012.


ARTÍCULO 1: Objetivo

Desarrollar y fomentar la cultura en todas sus formas en zonas rurales así como también innovar con proyectos culturales las zonas urbanas; llegando a todos los distritos del Departamento a través de centros culturales y bibliotecas populares.

ARTÍCULO 2: Participantes

Podrán participar del Par Cultural todos aquellos gestores y hacedores culturales, residentes del departamento de Maipú mayores de 18 años que representen y/o trabajen en centros culturales y bibliotecas populares del mismo Departamento.

- Los centros culturales y bibliotecas populares podrán presentar la cantidad de proyectos que deseen; no obstante la comisión evaluadora elegirá aquel proyecto viable de mayor relevancia en post beneficio de la comunidad para que sea llevado a votación.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-21</p>
<p>REGLAMENTO PAR CULTURAL</p>		<p>Rev. 00</p>

Asistencia: Aquellos centros culturales y bibliotecas populares que quieran presentar proyectos por PAR Cultural deberán asistir con 5 personas como mínimo ya sean miembros y/o profesores de cada uno de los espacios nombrados, los mismos serán empadronados por la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo y visado dicho empadronamiento por la comisión evaluadora.

- En caso de ser profesor ó tallerista dentro de los proyectos presentados por centros culturales y/o bibliotecas populares, no deberán cobrar ningún tipo de plan social, jubilaciones, pensiones, etc. que dependa del Estado para ser parte de este programa.


Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- D.N.I
- C.I.
- Pasaporte
- Carnet de conducir, PAMI y/o Club o asociación

ARTÍCULO 3: Estructura de Funcionamiento

Subdirección de Programa PAR: tiene a cargo la implementación y supervisión del Programa, y con el apoyo de diferentes áreas del municipio la conformación de los siguientes equipos:

- a) Equipo de comunicación y difusión: Compuesto por personal municipal a cargo de la Dirección de Planeamiento Estratégico. Tiene como función la planificación y ejecución de acciones para la difusión del Programa.
- b) Equipo de logística: Compuesto por Delegados Municipales. Tienen como función la coordinación de recursos para la realización de las asambleas.
- c) Equipo Técnico Responsable: está compuesto por funcionarios, técnicos y profesionales del municipio, responsables de realizar el análisis de factibilidad técnica, legal, social y presupuestaria de los proyectos, y de la definición de requisitos en modalidades temáticas según especificidad.
- d) Equipo Coordinador de Asambleas: está compuesto por funcionarios, técnicos y personal municipal. Tiene como función: registrar la asistencia de los presentes, presentar a los asistentes de las asambleas la metodología del programa para que los vecinos presenten sus proyectos; ordenar el uso de la palabra, promover el debate entre los asambleístas explicando los alcances y posibilidades del PAR.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-21
REGLAMENTO PAR CULTURAL		Rev. 00

- e) Comisión Evaluadora: será la encargada de evaluar la viabilidad o no de cada uno de los proyectos presentados por centros culturales y bibliotecas populares. Estará conformada por 4 personas de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo que designe el Director y 3 hacedores y/o gestores culturales del Observatorio Cultural de Maipú.

ARTICULO 4: Presupuesto Municipal a participar

El Ejecutivo Municipal destina cada año un monto del presupuesto para ser aplicado a este Programa que se distribuye entre las distintas zonas del Departamento de acuerdo a cada modalidad. Este monto se dará a conocer en la primera asamblea. Los proyectos presentados no deberán exceder el 5% del monto total asignado al Par Cultural.


ARTÍCULO 5: Tipos de proyectos a presentar

El Par Cultural contempla la presentación de proyectos en forma individual o grupal pero bajo el aval de centros culturales y/o bibliotecas populares (sello, firma de dir. de centro cultural o biblioteca popular).

Se podrán presentar proyectos relacionados con capacitación de tipo socio-culturales que promuevan el desarrollo de la cultura en el Departamento, como por ejemplo (talleres capacitaciones, materiales e insumos, maquinarias, herramientas y/o equipamientos para talleres) como también proyectos culturales que susciten acciones coordinadas para difundir, promover, conservar, preservar e impulsar cualquier manifestación cultural.

Para el caso de talleres y capacitaciones se deberá adjuntar a formulario de presentación de proyectos Curriculum vitae, de los responsables de las mismas, CUIL y fotocopia DNI.

Para el caso de compra de materiales, insumos, maquinarias, herramientas o equipamiento se deberá adjuntar a formulario de presentación de proyectos 2 (dos) presupuestos o facturas pro - forma por cada insumo, maquinaria y/o herramientas que se solicite.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-21
REGLAMENTO PAR CULTURAL		Rev. 00

ARTÍCULO 6: Metodología de las asambleas del PAR

El PAR cultural se divide en las siguientes Etapas:

1-Convocatoria: se realiza la convocatoria a la reunión de lanzamiento y a cada asamblea por medio de los distintos canales de comunicación institucional del municipio (publicidad radial, en redes, gráfica). Se planifican y ejecutan encuentros con los vecinos y referentes de la zona o modalidad, previo a la reunión de lanzamiento para dar a conocer los lineamientos de la edición vigente.

2-Reunión Lanzamiento: en la misma se realiza un acto institucional, con participación de la comunidad para poner en valor el espíritu del programa.


3-Primera Asamblea: Se presenta a los participantes la metodología para cada edición y se realiza la rendición sobre el estado de ejecución de los proyectos resultantes ganadores en la edición anterior.

Los participantes dan a conocer las principales necesidades y problemáticas culturales de su distrito o ámbito de actuación, se promueve la generación de ideas que luego son formalizadas en la presentación de proyectos. Se entrega a los participantes copia de reglamento y formulario para la presentación de proyectos.

Los proyectos son presentados en un formulario modelo único, en original y copia, adjuntando presupuestos, los cuales serán considerados únicamente como valor de referencia y deben ser entregados en la oficina de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, en un plazo de diez (10) días corridos posterior a la primer reunión informativa.

4-Asesoramiento: Es otorgado por el equipo de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo durante todo el proceso que requiera el programa como también la Subdirección del Programa PAR, a quien lo requiera, para asistir en la formulación de los proyectos en el periodo de diez días posteriores a la primera reunión hasta cumplir el plazo de entrega de proyectos.

5-Evaluación de proyectos: Posterior a la primera asamblea se realizará la evaluación de los proyectos para determinar la viabilidad de los mismos.

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-21</p>
<p>REGLAMENTO PAR CULTURAL</p>		<p>Rev. 00</p>

La comisión evaluadora evaluará a los proyectos presentados. Los resultados pueden clasificarse en:

- **viabes**: aquellos proyectos que no superen el monto asignado, que son factibles y de beneficio para la comunidad en su conjunto y que cumplan con lo expreso en los siguientes artículos: , 2º, 4º y 5º
- **no viabes**: Los proyectos que excedan la competencia municipal y/ó que superen el monto asignado o sin mayor relevancia ni beneficio a la comunidad.

Los montos que se tomarán en cuenta para la factibilidad de cada proyecto serán únicamente los que estimen y calcule el equipo técnico evaluador de la Municipalidad de Maipú, para cada proyecto.

6- Segunda Asamblea o Asamblea de Votación


Se votan los proyectos con factibilidad de voto (viabes). Los que resulten ganadores son incluidos en el presupuesto del próximo año.

Solo podrán votar las/los directoras/es de cada centro cultural o biblioteca popular, aún no habiendo resultado viable sus proyectos evaluados.

Resultan ganadores aquellos proyectos que cuente con mayoría de votos, hasta cubrir la totalidad del monto asignado

ARTÍCULO 7: Metodología de la votación

Se le entregará a cada directivo una planilla establecida, con los proyectos viabes en condición de ser votados. En la misma deberán registrar sus datos e institución a la que representan. Se priorizaran 20 proyectos a los cuales se asignarán el valor de 20 puntos al de mayor ponderación y gradualmente hasta llegar a 1 punto, en relación a su valoración. Cada directivo solo podrá votar a su propia institución otorgando al mismo 1 solo punto en el último lugar. El proceso será fiscalizado por la Subdirección de Programa Par, Dirección de Cultura Patrimonio y Turismo y los directivos participantes.

	MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	FO-PAR-21
REGLAMENTO PAR CULTURAL		Rev. 00

ARTÍCULO 8: Ejecución de los proyectos

El proyecto ganador puede ejecutarlo: Centros culturales y bibliotecas populares que resulten ganadoras.

Si el proyecto ganador comprende para su ejecución bienes muebles, la entrega de los mismos será instrumentada a través de una donación, realizada por la Municipalidad de Maipú a la entidad, con el cargo de que sean destinados al fin propuesto, firmando acta correspondiente.

La Municipalidad de Maipú fiscalizará el cumplimiento del cargo y en caso de inobservancia se revocará la donación y los bienes volverán al dominio municipal. La Municipalidad de Maipú se reserva el derecho de reajustar o reprogramar la partida presupuestaria destinada a la ejecución de los proyectos de este programa, cuando razones de orden presupuestaria y/o financieras así lo amerite.

En caso de poseer personería jurídica, se otorgará al centro cultural y/o biblioteca popular lo solicitado en carácter de subsidio. Para ello debe cumplir las condiciones legales y técnicas correspondientes en el formulario FO-PAR-11. Dicho subsidio se otorgará únicamente en cuotas que serán estipuladas para cada proyecto en particular. Este proyecto lo sigue y verifica el área municipal correspondiente, según el tipo de proyecto y en coordinación con la Subdirección del Programa PAR.


Toda entidad ganadora que no presente la documentación legal y técnica correspondiente en los primeros seis meses del año de ejecución será dada de baja como acreedora del proyecto del Programa PAR. Los proyectos concluyen al finalizar el año calendario diciembre.

Artículo 10: Finalización de los proyectos

Se concluye al finalizar el año calendario (diciembre), entregándose la Encuesta de Satisfacción para evaluar el grado de acuerdo y aspectos a mejorar del Programa. Los proyectos ganadores deberán realizar una contraprestación coordinada y dirigida por la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo. La Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo junto a la Subdirección del Programa PAR llevarán a cabo el acto de finalización de ciclo, en donde se muestre el trabajo logrado durante el año de cada proyecto.

La ejecución de los proyectos por administración vecinal o municipal tiene un seguimiento y control por parte de la Subdirección del Programa PAR. En el caso de los proyectos ejecutados por los vecinos deben presentar las rendiciones de los subsidios a Contaduría General del Municipio.

Para el caso de los proyectos con ejecución municipal, la Subdirección del PAR recibe el Informe de Estado Avance Proyecto verificando el cumplimiento de la Planificación. Esta Subdirección informa a la conducción la situación de todos los proyectos por medio

 <p>MUNICIPALIDAD DE MAIPU</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ</p>	<p>FO-PAR-21</p>
<p>REGLAMENTO PAR CULTURAL</p>		<p>Rev. 00</p>

informe y a la comunidad por medio de la Web Site y los medios de comunicación que utilice el municipio.

En el caso de la construcción de inmuebles y una vez inaugurada la obra la administración, usos y conservación serán responsabilidad de la entidad beneficiaria. Cabe destacar que cumplidos seis meses de la entrega si la entidad beneficiaria no realizara las actividades propuestas, la Municipalidad podrá re destinar el uso y/o destinatario del inmueble.